



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 335 DE 2016

( 01 de noviembre de 2016 )

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Número 000331 del 31 de octubre de 2016”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y por las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado los Decretos Ordenanzaes No. 02120 y 02132 de 2011, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El día 31 de octubre de 2016 se adjudicó a la **CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS** el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. 006 de 2016, cuyo objeto es “*Prestar servicio logístico para la activación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe*”, el cual contó con un presupuesto oficial de setenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos quince pesos m.l. (\$74.680.715) IVA incluido, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 436 del 23 de septiembre de 2016, con un plazo de dos meses (2) sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.
2. Dentro del cronograma establecido en el procesos, la **CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS** presentó propuesta económica por valor de Sesenta y seis millones trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta pesos m/l (\$66.377.630) IVA incluido según consta en los folios 56 al 58 de la propuesta presentada.
3. Dentro de los Considerandos de la Resolución No. 000331 del 31 de octubre de 2016 se estableció en el numeral 7 dentro del cuadro Propuesta Económica

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2016”

presentado por todos los proponentes, que la propuesta económica realizada por el proponente **CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS** fue por valor de (\$66.377.630) IVA incluido.

4. En el numeral 16 de los Considerandos de Resolución No. 000331 del 31 de octubre de 2016 se estableció erradamente que el valor de la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN PROMOTORA GENESIS** era de setenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos quince pesos m.l. (\$74.680.715) IVA incluido.
5. En el Artículo Primero Resolutorio del mismo Acto Administrativo se adjudica al oferente **CORPORACIÓN PROMOTORA GENESIS** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2016 cuyo objeto es “*Prestar servicio logístico para la activación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe*”, el cual contó con un presupuesto oficial de setenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos quince pesos m.l. (\$74.680.715) IVA incluido, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 436 del 23 de septiembre de 2016, con un plazo de dos meses (2) sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 16 de los Considerandos de la Resolución No. 000331 del 31 de octubre de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

*16. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2016 “la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas”, luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de criterios de selección de calidad y precio, el proponente **CORPORACIÓN PROMOTORA GÉNESIS** se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente, su oferta satisface los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones y cumple con las especificaciones técnicas para ser adjudicatario de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2016, por un valor total de Sesenta y seis millones trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta pesos m/l (\$66.377.630) IVA incluido.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 000331 del 31 de octubre de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al oferente **CORPORACIÓN PROMOTORA GENESIS**, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2016,

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 006 de 2016”

*cuyo objeto es: “Prestar servicio logístico para la activación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe”, por valor de Sesenta y seis millones trescientos setenta y siete mil seiscientos treinta pesos m/l (\$66.377.630) IVA incluido, con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 436 del 23 de septiembre de 2016, con un plazo de dos meses (2) sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás considerandos y artículos de la Resolución No. 000331 del 31 de octubre de 2016 quedarán igual.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto de administrativo se publicará en las páginas web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantiogia.gov.co](http://www.culturantiogia.gov.co) con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(ORIGINAL FIRMADO)

**LAURA EMILSE MARULANDA TOBON**  
Directora

Elaboró	María Elena Camacho Hauad	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	Luz Ofelia Rivera Restrepo
	Abogada Contratista		Profesional Universitario Líder Jurídico		Subdirectora Administrativa y Financiera